



INFORME FINAL 960-17 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA SOBRE AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS CON CARGO AL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO - DICIEMBRE 2017

NÚMERO

960/2017

NIVEL:

REGIONAL

UNIDAD CGR:

REGIONAL VALPARAÍSO

REGIÓN:

VALPARAÍSO

NOMBRE:INFORME FINAL 960-17 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA SOBRE
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS CON CARGO AL FONDO DE
ADMINISTRACIÓN PESQUERO - DICIEMBRE 2017**FECHA DOCUMENTO**

21-12-2017

SERVICIO:SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA**TIPO:**INFORME FINAL DE
AUDITORÍA

OBJETIVO

El presente Informe tuvo por objeto efectuar una auditoría y examen de cuentas a los recursos financieros del FAP transferidos por la SUBPESCA a organizaciones del sector pesquero artesanal y al SENCE, entre los años 2012 al 2016, para la ejecución de proyectos en el contexto del artículo 173 de la ley N° 18.892, para comprobar si las respectivas transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas y acreditadas. Asimismo se atendió la presentación de don Marcelo Hernández Escalona, que denuncia eventuales irregularidades en los cursos de capacitación de la SUBPESCA.

CONCLUSIONES

1°) Se comprobó que el Consejo Regional de Pescadores Artesanales, COREPA, rindió gastos con cargo al Fondo de Administración Pesquera, que incluyen el pago de \$3.000.000, a don Patricio Ernesto Troncoso Páez y \$2.000.000, a la empresa Asesorías del Sur Limitada, ambos desembolsos por concepto de elaboración de un análisis comercial y FODA, sin que se adjunte documento alguno suscrito por dichos prestadores de servicio que permitan constatar la realización de tales labores; y, desembolso \$5.000.000, a doña Natalia Jeanette Bustos Cárdenas, por la confección de un “Plan Estratégico de Comercialización del Recurso Merluza Austral”,

sin que se acompañen antecedentes que permitan acreditar la realización del trabajo encomendado ni la pertinencia de dicha contratación, dado que según los antecedentes tenidos a la vista, es hija del presidente de esa organización gremial, don Jorge Bustos Nilsson, y es profesora de Historia y Ciencias Sociales sin experiencia en esos temas.

2°) El COREPA rindió la boleta de honorarios N°50, de 2015, de don Daniel Torres Cárdenas por la suma de \$23.994,081, por concepto de reparación de embarcaciones, sin que exista detalle de las labores ejecutadas ni del monto a pagar por cada una de ellas, comprobándose, además, que las actas de recepción conforme fueron firmadas por las directivas de los sindicatos lo que no permite demostrar la pertinencia de los desembolsos rendidos.

3°) El COREPA presentó rendiciones de cuentas por el pago de diversos estudios cuyos resultados contienen informes técnicos con páginas idénticas o iguales conclusiones, lo que no armoniza con los anotados principios de eficiencia y eficacia, y de control, establecidos en la ley N°18.575.

4°) Se incluyó en la rendición de cuentas, la factura N° 192, de 2017, de la empresa Mares Sustentables Spa por \$12.000.000, que se encuentra respaldada por un plan de asistencia técnica y por actividades que ya habían sido rendidas por el COREPA para justificar desembolsos con cargo a otra iniciativa financiada por el FAP, verificándose además, que lo consignado en el informe final es idéntico a lo que está en diferentes páginas de internet

5°) Se constató que el proyecto de \$60.000.000 financiado por el FAP a COREPA, para la ejecución de una misión tecnológica internacional y la elaboración de un informe ejecutivo con resultados y conclusiones para el mejoramiento de la comercialización del recurso merluza para la zona de Puerto Montt, fue rendido por esa entidad gremial con la factura N° 187, de 2017, de la empresa Mares Sustentables SPA, sin embargo, se comprobó que la gira a España fue preparada y ejecutada por la empresa Turismo Patagonia Austral, la que conforme a los antecedentes aportados por el SII, cobró por dichos servicios a Mares Sustentables Spa, \$50.000.000, figurando entre los participantes del viaje, la ya mencionada profesora de Historia y Geografía doña Natalia Jeanette Bustos Cárdenas, esta vez como asesora de esa iniciativa, sin que se aporten antecedentes que permitan comprobar que haya realizado labor alguna en relación con el tema.

6°) Se advirtió que la rendición de cuentas efectuadas por la CONAPACH incluyó la adquisición de 2 pasajes de avión por \$142.968, a nombre de don Rafael Tapia Hernández y de doña Mariela Cristina Hernández Soto, quienes corresponden al hijo y a la madre del hijo del abogado de esa organización gremial don Cristián Tapia Fernández, lo que resulta improcedente, pues vulnera los artículos 2°, de la ya aludida ley N° 18.575 y 56, de la ley N° 10.336, que previenen que los desembolsos con cargo a fondos públicos solo pueden emplearse para las situaciones y fines previstos en el ordenamiento jurídico y no para fines personales; 9 boletos aéreos

por \$639.765, que fueron rendidos en dos oportunidades; 6 boletos de avión por \$650.368 y otros 6 pasajes de buses por \$144.000 para un mismo destino, fecha y pasajero; y, boleta de honorario N° 212, de 26 de mayo de 2016, por un total de \$2.650.317, extendida por don Cristian Tapia Fernández por prestaciones de servicios que se habrían efectuado después de ejecutado el proyecto financiado por el FAP.

7°) En el marco del Programa de Desarrollo Pesquero Artesanal comuna de las Guaitecas, 8 sindicatos rindieron la suma de \$165.376.410, por la adquisición de 61 embarcaciones que no se encuentran inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, RPA, y carecen de matrícula de la Dirección General de Territorio Marítimo, por lo que se desconoce si ésta existen y/o si fueron o no entregadas a los beneficiarios; y \$48.946.631, rendidos por entidades gremiales, por reparaciones efectuadas a 22 naves, sin un detalle de las labores realizadas y cuyos propietarios serían personas que no tienen embarcaciones activas o inactivas en el citado RPA.

8°) Se constató que la reparación efectuada a la nave Francisco I, fue rendida tanto por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Guaitecas II por \$1.000.000 y por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Melinka por \$1.500.000, respectivamente, advirtiéndose que tales gastos no cuentan con un documento que detalle las labores realizadas.

9°) Se comprobó que la SUBPESCA aceptó rendiciones de cuentas de la CONAPACH que incluyen honorarios por \$2.766.666, de don Marcos Montes Plotz, sin acreditar las labores realizadas; gastos por \$891.467 y \$ 791.520, por compras en almacenes minoristas o retail, la mayoría de ellos ubicados cerca de la sede de esa asociación gremial y por montos bajos sin identificar los bienes adquiridos y extendidos en fechas distintas a las de ejecución de las iniciativas rendidas; desembolsos por \$ 1.115.773 Y \$2.133.546, por adquisición de alimentos, almuerzos, materiales de construcción y artículos de aseo, entre los cuales destacan locales gastronómicos: Mahuel Hot, Sazón Nazca, Portofino, Café El Poeta, Kentucky Fried Chicken, Coffee Strawberry, Comercial Mastodonte, El Guatón, Tierra del Fuego, Emporio La Rosa, los que además no identifican los comensales; remuneraciones mensuales a doña Yensi Gómez Gómez y doña Sonia Morales Mancilla, por un total de \$2.913.257, por labores de cocina y aseo, en circunstancias que las actividades duraron no más de once días y los servicios de alimentación fueron pagados a otros proveedores; además se rinden diversos gastos de peajes, pasajes aéreos, pasajes terrestres, taxis, cargas de combustible, todos por \$ 4.775.647 y \$ 5.751.600, en fechas distintas a la ejecución de las actividades, lo que impide constatar su relación con las finalidades de los proyectos financiados por el FAP, todo lo cual atenta con la resolución 30 de 2015 por lo que esta Sede Regional procederá a formular el reparo pertinente.

10°) El COREPA rindió cuentas por la ejecución de una misión tecnológica internacional y la elaboración de un informe ejecutivo con resultados y conclusiones para el mejoramiento de la comercialización de la merluza austral, comprobándose

que en 9 de los 10 días que duró la gira, fueron destinados, a visitar diferentes ciudades de Chile (Victoria, Valparaíso, La Serena, Coquimbo, Antofagasta, Iquique y Arica), y solamente 1 día se dedicó a visitar el vecino país, advirtiéndose además, la participación de la citada profesora de Historia y Geografía doña Natalia Jeanette Bustos Cárdenas, identificada en los documentos que respaldan dichos desembolsos como pescadora sin que lo sea y sin que se advierta la existencia de evidencia alguna que dé cuenta de los temas tratados en cada una de esas visitas y/o el aporte de las mismas a los objetivos de esa iniciativa, debiendo la SUBPESCA adoptar las medidas para recuperar los montos observados que ascienden a \$66.000.000, informando de ello en un plazo de 30 días, contado desde la recepción del presente informe, caso contrario esta Sede Regional procederá a formular el reparo por dicha suma.

11°) La SUBPESCA deberá instruir un procedimiento disciplinario orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios involucrados en la ausencia de los planes de inversión que esa entidad aprobó para cada uno de los 24 proyectos, asociados al Programa de Fortalecimiento para la Pesca Artesanal de la comuna de Las Guaitecas; en la aprobación de rendiciones de cuentas sin exigir las fechas de ejecución, programa de las jornadas, curriculum de los expositores y los listados de asistencia a los talleres, como lo establecía el N° 4.1, letra b) de la resolución N° 3.168, de 2015, que aprobó la entrega de fondos a la CONDEPP; y, por haber dejado fuera de un curso de capacitación a una persona que mediante recurso de reposición comprobó que cumplía los requisitos para ese efecto .

12°) Sobre las transferencias de recursos del FAP al SENCE, por la suma de \$2.266.000.000, que fueron contabilizados junto con la entrega de esos fondos como gastos por el ente auditado, lo que no se ajusta a las respectivas leyes de presupuestos ni a los citados oficios N°s 54.900, de 2006 y N° 96.016, de 2015, esa entidad debe solicitar a la Contraloría General de la República la apertura de los periodos en que se materializaron las transferencias reprochadas, a fin de introducir las modificaciones pertinentes, lo que será comprobado en una visita de seguimiento.

13°) En lo relativo a que el SENCE ni la SUBPESCA-FAP conocen con exactitud que parte de los recursos transferidos han sido utilizados en la ejecución de programas de capacitación, lo que ha derivado en que los saldos no utilizados por \$ 1.378.605.757, no hayan sido devueltos a la entidad otorgante, según lo dispuesto por la cláusula sexta del acuerdo de voluntades sancionado por la resolución exenta N° 2.769, de 2013, de la SUBPESCA; sobre rendiciones de cuentas presentadas por el SENCE que fueron rechazadas por el FAP por estar contenidas en cuadros resúmenes, sin adjuntar documentos ni detalle de las capacitaciones realizadas, lo que no se ajusta al convenio suscrito entre esas partes; y, a que el SENCE no ha presentado al FAP los informes finales de rendición de cuentas, establecidos en la cláusula tercera de convenio aprobado por resolución exenta N° 2.769, de 2013,

corresponde que ambas entidades trabajen coordinadamente para solucionar cada uno de esos temas y dilucidar el saldo de recursos sin ejecutar que se encuentre al 31 de diciembre de 2017.

DESTINATARIOS

- AUDITOR INTERNO - AUDITOR INTERNO - SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
 - ABOGADO PROCURADOR FISCAL - ABOGADO PROCURADOR FISCAL - CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO - VALPARAISO
 - DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO - DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO - SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
 - FISCAL REGIONAL DE VALPARAÍSO - FISCAL REGIONAL DE VALPARAÍSO - MINISTERIO PUBLICO
 - SUBSECRETARIO - SUBSECRETARIO - SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
-

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS